

OFERTA PÚBLICA NO DISCRIMINATORIA DE REMANENTE NO UTILIZADO DE CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN DIGITAL PARA LA LOCALIDAD DE PEÑALOLÉN DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA CNTV N° 58 DEL 27/01/2023.

a) Identificación del concesionario:

Centro Juvenil Entre Nubes, RUT 65.120.186-1

b) Elementos esenciales de la concesión:

Canal de transmisión: UHF 48 (674–680 MHz).

Señal distintiva: XRF-493

Potencia del transmisor: 10 Watts

Estándar: ISDB-Tb

Zona de servicio: localidad de Peñalolén, región metropolitana

Ubicación planta transmisora: la escuelita #9395, comuna de Peñalolén

Señal secundaria disponible: 48.2

Tasa de transmisión: 8 Mbps

c) Plazo de la oferta:

La vigencia de la oferta es de 60 días corridos a contar del 08 de enero del 2026 por lo tanto, vencerá con fecha 08 de marzo de 2026

d) Valor de la oferta:

El precio mínimo de la oferta es de 1.500.000 mensuales, independiente de la modalidad de envío de los contenidos. El valor indicado mínimo es aplicable a todo interesado que cumpla los criterios de evaluación.

El solicitante deberá indicar en su propuesta si la modalidad de envío de los contenidos a las instalaciones del oferente será mediante streaming de video por internet con protocolo SRT o RTMP, instalación de playout en el estudio o bien mediante enlace de punto a punto.

El oferente dispone en sus instalaciones de equipamiento para decodificación de streaming de video y conectividad de internet para la recepción del contenido del solicitante.

Cualquier tercero interesado gozará de los mismos derechos.

El plazo de vigencia del contrato entre las partes será de 5 años como máximo, de acuerdo al plazo de vigencia de la concesión adjudicada. Señalado en la normativa, sin prejuicio de que se ponga término anticipado en caso de que se vulneren las obligaciones suscritas por el adjudicatario.

e) Objeto de la disponibilización:

Se disponibiliza para oferta pública no discriminatoria la señal secundaria 48.2 en calidad HD, con una asignación de bitrate de 8 Mbps, conforme al artículo 15 ter de la Ley 18.838 y la Resolución Exenta CNTV Nº 58/2023.

f) Naturaleza del servicio del tercero:

El adjudicatario deberá emitir contenidos educativos, culturales, comunitarios o de interés público local, cumpliendo la normativa vigente.

g) Criterios de evaluación:

1.- Ser una persona jurídica funcional, constituida en la comuna de Peñalolén con al menos 6 años desde su fecha de constitución, según el certificado de vigencia otorgado por el registro civil e identificación. Sus presidentes, directores, gerentes, administradores y representantes legales deberán ser chilenos y no haber sido condenados por delito que merezca pena afflictiva. Este requisito se justifica en razón del carácter local de la concesión, la necesidad de arraigo territorial efectivo y el cumplimiento de los fines de interés público local de la señal secundaria **Ponderación 20%**

2.- Poseer el equipamiento técnico necesario para la producción de contenido propio, incluyendo a lo menos tres cámaras de video de calidad de estándar broadcast o profesional, tales como Blackmagic Design Studio o equivalentes además de contar con equipos de iluminación, lentes y otros equipos afines al área de producción audiovisual. Este requisito deberá acreditarse mediante facturas de compra emitidas dentro de los últimos tres años, contados desde la fecha de publicación de esta oferta. Documentos que deberán estar a nombre de la personalidad jurídica que solicitará la titularidad de la concesión. **Ponderación 40%**

3.- Ser una organización que garantice la capacitación participación y el acceso a la comunidad y NNA a los contenidos producidos y difundidos por la señal. Se evaluará experiencia efectiva y verificable en participación y acceso comunitario en la comuna de Peñalolén, acreditándolo con al menos un taller o programa de formación ejecutado con fondos concursables del Estado en los últimos tres años anteriores a la postulación en la comuna de Peñalolén, esto se deberá comprobar adjuntando el convenio, resolución o acta de adjudicación según corresponda. **Ponderación 40%**

En caso de no cumplir con los requisitos de los puntos 1 y/o 2, el solicitante no será evaluado, por no calificar para ser un posible concesionario de acuerdo a las regulaciones vigentes.

La adjudicación se otorgará al solicitante con mayor porcentaje total, en caso de empate se otorgará al solicitante que haya ofrecido el mayor precio y/o que haya señalado un pago por anticipado por la mayor cantidad de meses.

h) Plazo máximo para el inicio de los servicios:

Una vez adjudicada la señal será de 60 días hábiles.

Los solicitantes deberán enviar sus propuestas, dentro del plazo de vigencia de la oferta señalado en la letra c) precedente, al correo electrónico: emilio.vargas@radiotrespuntos.cl señalando la modalidad de envío de contenidos y precio ofertado, acreditando si posee los equipamientos técnicos solicitados, adjuntando facturas, certificado de vigencia de la personalidad jurídica y de directorio emitidos por el registro civil e identificación, con una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de postulación, Copia del RUT de la persona jurídica, Copias de las cédulas de identidad vigentes de los integrantes del directorio, Certificados de antecedentes penales para fines especiales de los integrantes del directorio, actualizados a la fecha y los demás documentos que se solicitan en esta oferta.

i) Publicidad, trazabilidad y comunicación al CNTV

La oferta se publica en el sitio institucional www.radiotrespuntos.cl y se remite al CNTV. Toda adjudicación será informada al CNTV dentro de 15 días hábiles con copia del contrato y antecedentes del proceso.